

51006-57

Al contestar cite este número



Radicado No:
202451006000138071

La Unión N, 2024-10-21

Doctor.
JOAN EDISON MUÑOZ MOSQUERA
Representante Legal
FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ “H2O Y PAZ”.
NIT: 900979916-8
DIRECCIÓN: Carrera 1 Numero 22-102 Local 101 Barrio Carlos Lleras de casco urbano del Municipio de la Unión – Nariño.
TELEFONO:3153458154
E- mail: coordinacionh2oialaunion@gmail.com

ASUNTO: Requerimiento presunto incumplimiento contrato de aporte No.52002772024.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Supervisora del Contrato No. **52002772024**, suscrito entre ICBF y la Entidad Administradora de Servicio (EAS) FUNDACIÓN ACHEDOS Y PAZ., identificado con número de NIT 900979916-8, la cual usted representa, y cuyo objeto contractual es: “ *BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.*”, de la manera más atenta y de conformidad a las observaciones identificadas en el desarrollo del contrato, me permito requerirlo por los presuntos incumplimientos evidenciados, para que en un término no mayor a **tres (03) DIAS** contados a partir de la notificación de la presente, se pronuncie frente a los siguientes hechos:

I. HECHOS Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO.

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Nariño, suscribió contrato de aporte con la Fundación H2O Y PAZ, el día 01 de abril de 2024, con un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de noviembre de 2024.
2. Que, de acuerdo con la revisión de evidencias reportadas por el operador como soporte al informe de supervisión contractual mensual, no responden a los soportes de las obligaciones contractuales de los meses de agosto y septiembre.
3. Que según lo anterior y como antecedente se refiere que el día 5 de septiembre de 2024, se recordó al Operador los compromisos adquiridos al inicio del Contrato, por tal motivo en dicha fecha se recordó la fecha de entrega del Informe alusivo al mes de agosto.
4. Que el día 9 de septiembre de 2024, a las 9:36, se reiteró que, según los compromisos adquiridos con la Fundación H2O y Paz, los documentos soporte pertinentes del mes vencido, así como el informe técnico y financiero, debían ser

entregados y registrados en los primeros cinco días de cada mes. Sin embargo, hasta esa fecha no se había registrado la información correspondiente al mes de agosto. Por lo tanto, se solicitó que la información fuera registrada lo más pronto posible para su revisión.

5. El 11 de septiembre de 2024, a las 21:04, se constató que, a pesar de los compromisos adquiridos y la obligación de entregar los documentos en los primeros cinco días de cada mes, no se había cargado la información solicitada del mes de agosto. Se evidenció un presunto incumplimiento de la obligación general del contrato, específicamente la de entregar oportunamente los informes solicitados. En consecuencia, se exigió la entrega prioritaria de los documentos solicitados para el día siguiente, 12 de septiembre, y se pidió cargar la carpeta de legalización de cuentas del mes en la misma ruta establecida.
6. El 8 de octubre de 2024, la supervisora, Julietta Mabel Ojeda Andrade, reiteró la falta de respuesta sobre la entrega del informe de agosto y septiembre, evidenciando un incumplimiento de los compromisos y la obligación contractual de entregar los informes solicitados. Se exigió la entrega prioritaria de los documentos para el 11 de octubre, junto con la carpeta de legalización de cuentas, en la ruta establecida en OneDrive, incluyendo un pantallazo que mostraba la ausencia de documentos adjuntos en la carpeta.
7. El 12 de octubre de 2024, a las 19:04, se recibió una solicitud por parte del Coordinador Jairo Nandar para aplazar hasta el miércoles siguiente la entrega del informe técnico y financiero correspondiente a los meses de agosto y septiembre.
8. Finalmente, el 15 de octubre de 2024, se autorizó la extensión del plazo para la entrega de los informes técnicos y financieros de los meses de agosto y septiembre, con sus respectivos soportes y la carpeta de legalización, hasta el 16 de octubre de 2024, en respuesta a una solicitud realizada el 12 de octubre.
9. Que, en consecuencia, el operador no presento los informes técnicos correspondientes a los meses de agosto y septiembre, incumpliendo con sus obligaciones y compromisos.
10. De tal manera, se prevé que el operador presuntamente ha incumplido las siguientes cláusulas contractuales:

II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

La supervisora del contrato identifica el posible incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APOORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA -OPERADOR DEL SERVICIO

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1)** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos técnicos, manuales operativos, guías, propuesta de implementación y cualificación y condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.

3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones

6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones, acompañamiento técnico, financiero y administrativo y demás recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7) Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera.

1.6. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

1.6.1. OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD.

3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

III. ANALISIS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis del presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas se puede mencionar que la órbita del mismo se realiza sobre dos aspectos importantes, por un lado, verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos, y en segundo lugar, de la evaluación de las acciones del operador y la respuesta oportuna ante los requerimientos contractuales. En este sentido, la labor de la supervisora, en su calidad de garante del contrato, se erige como un pilar indispensable para asegurar que cada una de las obligaciones pactadas sea cumplida en tiempo y forma, en beneficio del objeto contractual y de los NNA involucrados.

En primer lugar, es preciso destacar que la supervisora tiene la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato. Esto no solo se refiere a la entrega de los productos pactados, como los informes técnicos mensuales, sino también a la presentación de los soportes que acrediten dicho cumplimiento. Como compromiso y acuerdo entre las partes se estableció que los informes deben ser entregados dentro de los primeros cinco días de cada mes. No obstante, de lo expuesto en los diferentes intercambios de comunicación, se evidencia un patrón repetitivo de retrasos en la presentación de los documentos por parte del operador, lo cual constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.

La supervisora, como garante del contrato, ha emitido de manera constante comunicaciones formales, advirtiéndole al operador sobre la necesidad de corregir los incumplimientos detectados. Estas comunicaciones son fundamentales para el

proceso de supervisión, ya que constituyen el medio formal a través del cual se ejerce el control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones. A pesar de estas reiteradas advertencias, el operador ha continuado con la entrega tardía de los informes, además de no ajustarse al formato aprobado, lo que genera un retroceso en la capacidad de la supervisora para realizar una revisión exhaustiva y oportuna. Este comportamiento del operador, además de ser un incumplimiento formal, retrasa la ejecución normal del contrato obstaculizando la adecuada evaluación de los resultados alcanzados y en consecuencia retrasando los desembolsos pertinentes de cada mes.

La supervisora, desde su rol de garante, tiene la obligación no solo de velar por el cumplimiento del contrato en términos formales, sino también de asegurar que las entregas reflejen una realidad fidedigna y coherente con los lineamientos pactados. En este sentido, su labor no se limita a recibir los informes, sino a realizar una evaluación técnica que permita verificar que lo informado por el operador corresponde a lo ejecutado. Los presuntos incumplimientos reiterados en la presentación de los informes, tanto en tiempos como en calidad, sugiere una posible afectación en la gestión adecuada del proceso y puede constituir un riesgo para el cumplimiento global de los objetivos del contrato.

En conclusión, la postura de la supervisora en este contexto es la de una figura vigilante y diligente que busca, en todo momento, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en beneficio del objeto contractual y de los usuarios atendidos. El presunto incumplimiento por parte del operador, al no entregar los informes en tiempo y forma, no solo afecta la relación contractual, sino que compromete el proceso de evaluación y control que la supervisora debe realizar. El presunto incumplimiento, reiteradamente advertido, debe ser tratado con la seriedad que el caso amerita, pues es imperativo que el operador ajuste su actuar a las exigencias del contrato para evitar consecuencias mayores en el desarrollo del mismo. La supervisora, en su función de garante, ha cumplido con su deber de supervisar, advertir y solicitar las correcciones necesarias, manteniéndose firme en su rol de asegurar el cumplimiento efectivo de cada una de las obligaciones establecidas.

IV. REQUERIMIENTO

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo a la gravedad del asunto, me permito solicitar se entreguen los informes solicitados, conforme a los hechos señalados en este escrito, además se solicita adelantar las acciones de mejora implementadas por parte de la entidad contratista en relación con los presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales referidas, con el fin de lograr una correcta ejecución y alcance de estas.

Así mismo, hay que precisar que, si bien el presente requerimiento por presunción de incumplimiento otorga un plazo de respuesta a la EAS, esto no exime a la EAS del perjuicio de cumplir plenamente las cláusulas contractuales del presente contrato y los lineamientos establecidos en el manual operativo.

Lo anterior amparado en el procedimiento establecido en MO1 ABS MANUAL DE CONTRATACION Vr 3 P18 ABS PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR LA SUPERVISON DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF; G6. ABS GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISON E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, Ley 80 de 1993, entre otras disposiciones legales y lineamientos concordantes.

Es imperativo resaltar que el proceso se realizara en garantía al debido proceso y respectivo derecho a la defensa sobre los presuntos incumplimientos informados por la Supervisión, que de ser debidamente acreditados, conducirán a que mediante resolución motivada se declare el incumplimiento parcial del contrato y en consecuencia se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en las cláusulas contractuales, conforme lo dispone los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables al caso.

Atentamente,



JULIETTA MABEL OJEDA ANDRADE.
Supervisora Contrato 52002772024.

Proyecto: Julián Darío Morillo O - Abogado supervisión - GAT.

Anexos: - Trazabilidad de correos.

RE: Informe Técnico y Financiero con Soportes - Agosto y Septiembre - Fundación H2O y Paz

Desde Julietta Mabel Ojeda Andrade <Julietta.Ojeda@icbf.gov.co>
Fecha Mar 15/10/2024 14:58
Para JAIRO NANDAR <coordinacionh2oialaunion@gmail.com>
CC fundacionh2opaz@gmail.com <fundacionh2opaz@gmail.com>

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la solicitud realizada de su parte el día sábado 12 de octubre, se autoriza el plazo solicitado de su parte para la entrega de los Informes Técnicos y Financiero de los meses de agosto y septiembre con sus respectivos soportes y carpeta de legalización, los cuales deberán ser entregados hasta el día miércoles 16 de octubre.

Gracias.

Cordialmente,



JULIETTA MABEL OJEDA ANDRADE
Profesional Universitario
Psicóloga de Defensoría de Familia
ICBF Centro Zonal La Unión
Cra 1 No. 1 – 37 B/ San Antonio, La Unión N
Teléfono: 602 7374561 Ext. 236002
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: JAIRO NANDAR <coordinacionh2oialaunion@gmail.com>
Enviado: sábado, 12 de octubre de 2024 19:04
Para: Julietta Mabel Ojeda Andrade <Julietta.Ojeda@icbf.gov.co>
Cc: fundacionh2opaz@gmail.com <fundacionh2opaz@gmail.com>; Alejandra Paola Guevara Acosta <Alejandra.Guevara@icbf.gov.co>; William Hernan Achicanoy de la Cruz <william.achicanoy@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Informe Técnico y Financiero con Soportes - Agosto y Septiembre - Fundación H2O y Paz

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa solicito a usted plazo hasta el día miércoles para la entrega del informe técnico y financiero de los meses agosto y septiembre.

Gracias

El mar, 8 de oct de 2024, 7:39 p. m., Julietta Mabel Ojeda Andrade <Julietta.Ojeda@icbf.gov.co> escribió:

Cordial Saludo

Mediante la presente y teniendo en cuenta el correo que antecede, donde no se obtuvo respuesta frente a la entrega del Informe Técnico y Financiero correspondiente al mes de Agosto en los tiempos estipulados, así como también del Informe Técnico y Financiero del mes de Septiembre, y siendo 8 de Octubre de 2024 aún no se registra ningún documento soporte de los meses mencionados, evidenciando de esta manera incumplimiento a los compromisos adquiridos, así como de la obligación general del contrato, No "7) Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera".

Por tal motivo se requiere que de manera prioritaria se haga entrega de los documentos solicitados hasta el **día 11 de octubre. Así mismo cargar la carpeta de legalización de cuentas de dichos meses en la ruta establecida en OneDrive.**

Anexo pantallazo de que en la Ruta no se evidencia ningún documento adjunto.

Gracias.

Cordialmente,

De: Julietta Mabel Ojeda Andrade <Julietta.Ojeda@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 21:04

Para: JAIRO NANDAR <coordinacionh2oialaunion@gmail.com>

Cc: fundacionh2opaz@gmail.com <fundacionh2opaz@gmail.com>; Alejandra Paola Guevara Acosta <Alejandra.Guevara@icbf.gov.co>; William Hernan Achicanoy de la Cruz <william.achicanoy@icbf.gov.co>; Martha Ines Narvaez Obando <martha.narvaez@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Informe Técnico y Financiero con Soportes - Agosto - Fundación H2O y Paz

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta el correo que antecede y los compromisos adquiridos en la entrega oportuna de los documentos soportes y el Informe Técnico y Financiero mensual, los cuales deben cargarse en la ruta establecida desde Supervisión los primeros 5 días; sin embargo en fecha 11 de septiembre aún no se cuenta con los documentos solicitados correspondientes al mes de agosto, evidenciando presunto incumplimiento a la obligación general del contrato, No "7) Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera".

Por tal motivo se requiere que de manera prioritaria se haga entrega de los documentos solicitados hasta el **día de mañana 12 de septiembre. Así mismo cargar la carpeta de legalización de cuentas de dicho mes en la misma ruta**

NOTA: Dr. Jairo Nandar, por favor seguir la recomendación dada frente a utilizar el Formato del Informe Técnico y Financiero empleado en el mes de mayo, dado que en él se hicieron los ajustes pertinentes según las asistencias técnicas realizadas y el cual se envió a su correo electrónico el 5 de septiembre, mediante vía telefónica se le solicitó y explicó que para el mes de julio sea utilizado dicho formato, sin embargo al revisarlo hace caso omiso a la recomendación dada, empleando el formato del mes de abril, el cual no se encuentra actualizados los datos iniciales financieros.

Estaré atenta a cualquier novedad.

Gracias.

Cordialmente

De: Julietta Mabel Ojeda Andrade <Julietta.Ojeda@icbf.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de septiembre de 2024 9:36

Para: JAIRO NANDAR <coordinacionh2oialaunion@gmail.com>

Cc: fundacionh2opaz@gmail.com <fundacionh2opaz@gmail.com>; Alejandra Paola Guevara Acosta <Alejandra.Guevara@icbf.gov.co>

Asunto: Informe Técnico y Financiero con Soportes - Agosto - Fundación H2O y Paz

Cordial Saludo

Mediante la presente, según los compromisos adquiridos con la Fundación H2O y Paz y según el correo que antecede, los primeros 5 días de cada mes se deben hacer entrega y registrar los documentos soporte pertinentes del mes vencido, así como el Informe Técnico y Financiero, por lo tanto al evidenciar la Ruta establecida, se puede constatar que hasta la fecha de hoy 9 de septiembre no se encuentra registrada la información alusiva al mes de agosto. Por favor registrarla lo más pronto posible, para adelantar su revisión.

Estaré atenta a cualquier novedad.

Gracias.

De: JAIRO NANDAR <coordinacionh2oialaunion@gmail.com>

Enviado: jueves, 5 de septiembre de 2024 19:02

Para: Julietta Mabel Ojeda Andrade <Julietta.Ojeda@icbf.gov.co>

Cc: fundacionh2opaz@gmail.com <fundacionh2opaz@gmail.com>

Asunto: Fwd: Julietta Mabel Ojeda Andrade ha compartido la carpeta "JULIO" contigo

Cordial saludo

Me permito informar que se subio el informe tecnico y financiero del mes de julio 2024 con las respectivas correcciones del informe técnico.

Gracias

----- Forwarded message -----

De: **Julietta Mabel Ojeda Andrade** <Julietta.Ojeda@icbf.gov.co>

Date: jue, 5 sept 2024 a las 17:39

Subject: RE: Julietta Mabel Ojeda Andrade ha compartido la carpeta "JULIO" contigo

To: JAIRO NANDAR <coordinacionh2oialaunion@gmail.com>

Cc: fundacionh2opaz@gmail.com <fundacionh2opaz@gmail.com>, Alejandra Paola Guevara Acosta <Alejandra.Guevara@icbf.gov.co>

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta el correo que antecede solicito por favor se deje únicamente el informe correcto y el que correspondiente al mes de julio, dado que en la carpeta compartida se evidencian varios informes de otros meses (abril), **por favor basarse en el formato de informe Técnico y Financiero llevado a cabo y entregado en el mes de mayo o junio, dado que en él se hicieron los ajustes pertinentes según las diversas asistencias técnicas**, lo manifiesto porque al revisar el informe Técnico y Financiero que presenta la Fundación del mes de Julio están utilizando el formato de abril, ello con el fin de evitar confusiones y retrocesos en las observaciones que se puedan presentar en este mes de julio.

De igual manera revisar y modificar lo concerniente a las obligaciones específicas del contrato, en el cual hay varias carpetas con el mismo nombre, por favor unificar. También solicito que se adjunte en medio magnético la carpeta de legalización de cuentas del mes de julio en esta misma ruta, una vez se lleven a cabo los ajustes solicitados, nuevamente informar, para dar continuidad al trámite de revisión.

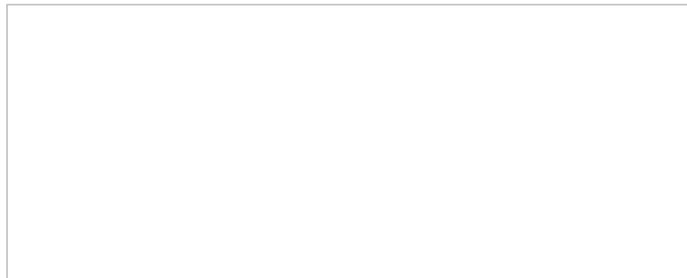
De igual manera recuerdo que se debe hacer entrega y registrar los documentos soporte pertinentes, así como el Informe Técnico y Financiero correspondientes al mes de agosto el día de hoy 5 de septiembre.



Estaré atenta a cualquier novedad

Gracias.

Cordialmente



De: JAIRO NANDAR <coordinacionh2oialaunion@gmail.com>

Enviado: jueves, 5 de septiembre de 2024 16:17

Para: Julietta Mabel Ojeda Andrade <Julietta.Ojeda@icbf.gov.co>

Cc: fundacionh2opaz@gmail.com <fundacionh2opaz@gmail.com>

Asunto: Re: Julietta Mabel Ojeda Andrade ha compartido la carpeta "JULIO" contigo

Cordial saludo,

Me permito informar que el informe técnico y financiero de julio 2024, FUNDACION H2O Y PAZ, Modalidad intervención de apoyo psicosocial se encuentra en el ONE DRIVE JULIO

Gracias por su atención

El lun, 26 ago 2024 a las 10:11, Julietta Mabel Ojeda Andrade (<Julietta.Ojeda@icbf.gov.co>) escribió:

 Compartir imagen

Julietta Mabel Ojeda Andrade compartió una carpeta contigo

Documentos Soportes del Informe Técnico y Financiero H2O y Paz,
correspondiente al mes de Julio de 2024



 Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir

Este correo electrónico se genera mediante el uso de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Microsoft 365 y puede contener contenido controlado por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarla, reproducirla o utilizarla. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

La Unión Nariño 24 de octubre del 2024.

Doctora

Julietta Mabel Ojeda Andrade

Supervisora Contrato 52002772024

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Centro Zonal La Unión

La Unión, Nariño

Cordial saludo.

Ref: Contestación a Requerimiento No. 202451006000138071

Yo, **JOAN EDISON MUÑOZ MOSQUERA** en calidad de representante legal de la **Fundación H2O y PAZ, con NIT 900979916-8** y suscrito el contrato No. **52002772024** ante el **ICBF** con el siguiente objeto *“BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.”*, con el fin de rendir informe de requerimiento damos relación a lo siguiente:

1. Al hecho primero, aceptamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Nariño, suscribió contrato de aporte con la Fundación H2O Y PAZ, el día 01 de abril de 2024, con un plazo inicial de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2024, agradecemos infinitas veces por darnos la gran oportunidad de suscribir tan valioso contrato.
2. Al hecho segundo, se carga en carpeta OneDrive informe técnico con su componente financiero para su revisión y fines pertinentes.
3. Al hecho tercero, lo que se viene manejando por parte de la supervisión es legalizar un mes, para luego poder legalizar el mes siguiente, en este orden de idas fue certificado el mes de julio hasta la fecha martes 22 de octubre, aunado a eso es de resaltar que el informe de julio se entregó los primeros días de agosto y la primera retroalimentación la recibimos a finales del mes de septiembre, en ese sentido se ha cumplido con las indicaciones y los tiempos que ha manejado la supervisión frente a la revisión de los informes presentados.



4. Al hecho cuarto, lo que se viene manejando por parte de la supervisión es legalizar un mes, para luego poder legalizar el mes siguiente, en este orden de idas no fue certificado el mes de julio hasta la fecha martes 22 de octubre, aunado a eso es de resaltar que el informe de julio se entregó los primeros días de agosto y la primera retroalimentación la recibimos a finales del mes de septiembre, en ese sentido se ha cumplido con las indicaciones y los tiempos que ha manejado la supervisión frente a la revisión de los informes presentados. Se carga el informe de agosto para su revisión y fines pertinentes.
5. Al hecho cinco, lo que se viene manejando por parte de la supervisión es legalizar un mes, para luego poder legalizar el mes siguiente, en este orden de idas no fue certificado el mes de julio hasta la fecha martes 22 de octubre, aunado a eso es de resaltar que el informe de julio se entregó los primeros días de agosto y la primera retroalimentación la recibimos a finales del mes de septiembre, en ese sentido se ha cumplido con las indicaciones y los tiempos que ha manejado la supervisión frente a la revisión de los informes presentados. Se carga el informe de septiembre para su revisión y fines pertinentes.
6. Al hecho seis, lo que se viene manejando por parte de la supervisión es legalizar un mes, para luego poder legalizar el mes siguiente, en este orden de idas no fue certificado el mes de julio hasta la fecha martes 22 de octubre, aunado a eso es de resaltar que el informe de julio se entregó los primeros días de agosto y la primera retroalimentación la recibimos a finales del mes de septiembre, en ese sentido se ha cumplido con las indicaciones y los tiempos que ha manejado la supervisión frente a la revisión de los informes presentados. Se carga el informe de agosto y septiembre para su revisión y fines pertinentes.
7. El día 18 de octubre en reunión a cerca de compras locales, se le comento a la supervisora que se estaba terminando de pulir los informes solicitados, por los que le solicitamos de manera respetuosa se nos de unos días más para presentar los informes requeridos, sin embargo no recibimos respuesta de la solicitud justificando la supervisión que la reunión del 18 de septiembre solo era para el tema de compras locales, a los que insistimos que desde el mes de agosto le solicitamos una mesa técnica para aclarar las dudas frente a la legalización de algunos recursos y no hacer un reproceso en la entrega de informes, esa mesa aún no se lleva a cabo a pesar de solicitarla desde el mes de agosto 2024.

8. El día 18 de octubre en reunión a cerca de compras locales, se le comento a la supervisora que se estaba terminando de pulir los informes solicitados, por los que le solicitamos de manera respetuosa se nos de unos días más para presentar los informes requeridos, sin embargo no recibimos respuesta de la solicitud justificando la supervisión que la reunión del 18 de septiembre solo era para el tema de compras locales, a los que insistimos que desde el mes de agosto le solicitamos una mesa técnica para aclarar las dudas frente a la legalización de algunos recursos y no hacer un reproceso en la entrega de informes, esa mesa aún no se lleva a cabo a pesar de solicitarla desde el mes de agosto 2024.
9. Aclaremos que no se ha incumplido con las solicitudes de la supervisión, ya que como se puede constatar, los tiempos para la revisión de los informes se han alargado mucho, por tal razón hemos solicitado una mesa técnica que nos permita aclarar dudas frente a la legalización del componente financiero, la mesa se solicitó desde el mes de agosto por medio de un derecho de petición, aún no se ha realizado.
10. Se carga en ruta OneDrive para su conocimiento y revisión, informes solicitados de agosto y septiembre.

Por ultimo solicito muy comedidamente programar una mesa técnica financiera, para revisar las solicitudes de traslados presupuestales y redistribución de rubros, con la finalidad de dejar listas las carpetas de legalización de cuentas antes de cargarlas a la ruta OneDrive, pues esta carpeta se debe subir una vez el financiero de ICBF de visto bueno de su contenido y quede ya lista para la trazabilidad del contrato. Esta mesa técnica nos permitirá implementar un plan de mejora a largo aliento, entregar documentación si hiciera falta, y de esta forma la Fundación H2O y Paz, se pondría al día con los documentos requeridos para acceder a desembolsos de los meses de agosto y septiembre del 2024.

Reconocemos y celebramos la ayuda a nuestro proceso que está brindando **ICBF Regional Nariño**, en miras de mejorar día a día, y así brindar una adecuada y optima atención a las niñas, niños y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en el municipio de **La Unión (N)**.

Atentamente;


JOAN EDISON MUÑOZ MOSQUERA
Fundación H2O y PAZ
Representante Legal
NIT. 900979916-8



51006-57

Al contestar cite este número



Radicado No:
202451006000147761

La Unión N, 2024-12-20

Doctor.
JOAN EDISON MUÑOZ MOSQUERA
Representante Legal
FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ “H2O Y PAZ”.

NIT: 900979916-8
DIRECCIÓN: Carrera 1 Numero 22-102 Local 101 Barrio Carlos Lleras Municipio de
Unión – Nariño.
TELEFONO:3153458154
E- mail: coordinacionh2oialaunion@gmail.com

ASUNTO: CIERRE REQUERIMIENTO No. 202451006000138071

Cordial Saludo:

El día 21 de octubre de 2024, mediante el requerimiento con radicado No. **202451006000138071**, se solicitó a la Entidad Administradora de Servicio **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ “H2O Y PAZ”** pronunciarse respecto a presuntos incumplimientos en las obligaciones contractuales derivadas del contrato No. 52002772024. Este requerimiento, enmarcado en los principios de transparencia y supervisión efectiva, buscaba clarificar la situación y obtener los soportes documentales necesarios para evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Fundación dentro del plazo establecido.

En respuesta a esta solicitud, la Fundación H2O y Paz presentó, mediante oficio enviado el 24 de octubre de 2024 desde la dirección de correo electrónico **fundacionh2opaz@gmail.com**, los documentos requeridos. Tras una revisión técnica y detallada, se verificó que la Entidad cumplió con la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2024, conforme a los lineamientos establecidos en el contrato.

Que el proceso de supervisión de los contratos no se reduce a la verificación técnica del cumplimiento de las obligaciones pactadas; es, ante todo, una oportunidad para mejorar la calidad del servicio prestado y su impacto en quienes dependen de él. En este sentido, el cierre del requerimiento al operador Fundación H2O y Paz no es simplemente el final de un trámite administrativo, sino una invitación a consolidar una gestión basada en la excelencia y la mejora constante.

Tras un análisis minucioso de las acciones implementadas por el operador, se ha constatado que las observaciones formuladas fueron atendidas, lo que ha permitido superar las inconformidades iniciales y cumplir con los compromisos contractuales. Sin

Centro Zonal La Unión N Cra. 1 No. 11.37 Barrio San Antonio
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

embargo, el verdadero reto no se limita a resolver los hallazgos puntuales, sino a incorporar de manera permanente una cultura de calidad y responsabilidad que trascienda el ámbito contractual.

La supervisora deja constancia de que este cierre debe interpretarse como un punto de referencia para el fortalecimiento continuo de las acciones emprendidas. El deber del operador no concluye con la satisfacción de los requerimientos actuales; por el contrario, es su responsabilidad garantizar que el servicio ofrecido se mantenga a la altura de los estándares esperados, en beneficio de la población atendida.

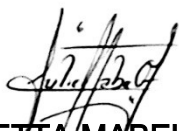
Prestar un servicio de calidad no es solo una obligación legal; es un compromiso ético y una oportunidad de transformar vidas a través de un trabajo bien hecho. Por ello, se exhorta a la Fundación H2O y Paz a mantener y ampliar las medidas de mejora implementadas, asegurando que sus procesos internos respondan con efectividad a las exigencias del contrato y a las necesidades de los beneficiarios. Este enfoque no solo fortalece la confianza entre las partes, sino que también dignifica la labor institucional y ratifica el propósito esencial del servicio contratado.

Del examen anterior, el operador asume **COMO COMPROMISOS**, implementar y mantener las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar la recurrencia de situaciones similares, garantizando la entrega oportuna y completa de la información contractual y documental requerida en futuros procesos de supervisión. Además, se compromete a fortalecer los mecanismos internos de control y seguimiento de su gestión contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento riguroso de los plazos y obligaciones estipulados en el contrato de aporte suscrito con el ICBF.

En consecuencia, el operador deberá adoptar y mantener estas acciones correctivas, con el fin de mejorar su gestión operativa y asegurar que las situaciones observadas no vuelvan a presentarse, contribuyendo así a una relación contractual más eficiente y transparente.

En efecto, el día 20 de diciembre de 2024, se procedió a realizar la respectiva constancia de cierre, lo anterior teniendo en cuenta la Ley 820 de 2003 y la “Guía para el Seguimiento y Verificación del Componente Financiero de los Contratos de Aporte de Protección, Versión 3”.

Por lo anterior, mediante el presente escrito se procede a expedir constancia de subsanación del requerimiento realizado por esta supervisión a la FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ “H2O Y PAZ”.



JULIETTA MABEL OJEDA ANDRADE

Profesional Universitario

Supervisora contrato

Centro Zonal La Unión

